



CIRCULAR No.

Medellín, 30/04/2025

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN MAYO DE 2025.

De conformidad al artículo 635 de Estatuto Tributario Nacional y del artículo 366 de la ordenanza 41 de 2020, por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

Se informa que, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, según resolución 0837 del 30 de abril de 2025:

Tasa de interés bancario corriente es de 17,31 % E.A
Tasa de interés de usura es de 25,97 % E.A
Tasa de interés moratorio que se aplicará para el periodo de MAYO de 2025: **23,97% E.A**

Para liquidar los intereses moratorios de que trata el parágrafo del artículo 590 del Estatuto Tributario Nacional y del parágrafo del artículo 428 de la Ordenanza 41 2020; el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante o la administración tributaria según sea el caso, aplicará la siguiente fórmula de interés simple, así:
(K x T x t) / 365

Donde:

K: Valor insoluto de la obligación (Capital)
T: Factor de la tasa de interés 23,97%
t: Número de días calendario de mora desde la fecha en que se debió realizar el pago

FIRMA_NOMBRE
Jorge Enrique Cañas Giraldo.
Subsecretario de Ingresos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		30/04/2025
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba --Profesional Universitario		30/04/2025
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025090000100

